

ORIGINAL

A



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la **Municipalidad de Hualañe**, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo y tráfico de drogas.



DECRETO EXENTO N° 3412

SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de drogas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que mediante Resolución Exenta N° 558, de la Subsecretaría de Interior, de 29 de enero de 2009, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Ministerio del Interior, Oficina de Partes.

- TSDMTC/F/M/SCH/J/A/E/S/D
DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Municipalidad de Hualañe (Domicilio: Libertad N° 90, comuna de Hualañe)
 5. Partes

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º, inciso segundo, y 15º del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 5.552, de 05 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interiores y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Hualañé, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en conjunto con la Municipalidad de Hualañé, han resuelto la realización de un proyecto de prevención del consumo y tráfico de drogas, denominado "Hualañé previene el consumo y tráfico de drogas", requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, en la Resolución Exenta N° 5.552, de 05 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Interior, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Hualañé, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo y tráfico de drogas.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$3.000.000.-incluidos los impuestos que pudieren corresponder, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Hualañé, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias



sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 5552, de 5 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Hualañé, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo y tráfico de drogas.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto realizar el proyecto denominado "Hualañé previene el consumo y tráfico de drogas".

El objetivo general de este proyecto es contribuir a mejorar la calidad de vida, de la comuna de Hualañé, mediante el desarrollo de acciones e iniciativas específicas de prevención del consumo y tráfico de drogas, en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Fortalecer una mesa de trabajo con representantes de instituciones públicas, privadas y territoriales de la comuna para abordar situaciones de consumo y tráfico de drogas dentro de los sectores focalizados.
2. Apoyar y fortalecer la implementación del continuo preventivo escolar que se desarrolle en la comuna.
3. Implementar acciones dirigidas a la comunidad, en especial a grupos de riesgo, Mundo Cristiano, y otros, sensibilizando respecto de la problemática de drogas

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización del proyecto denominado "Hualañé previene el consumo y tráfico de drogas", cuya ejecución pretende favorecer la prevención en el consumo y tráfico de drogas en la comuna.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.



La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 17 de agosto de 2009 y durará un plazo de cuatro meses. No obstante ello, el Ministerio del Interior solamente hará entrega de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

SEXO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en una cuota, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SÉPTIMO: Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, la Municipalidad deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución".

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término del proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del mismo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La ejecución del proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, a través de la Oficina Regional de CONACE.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008

La representación con que comparece don Claudio Pucher Lizama por la Municipalidad de Hualañé consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 249, de 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Claudio Pucher Lizama. Alcalde. Municipalidad de Hualañé. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Hualañé, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

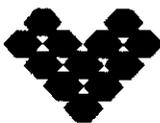
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

Handwritten signature
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JAA/DMG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS.

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2009 entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Hualañe, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.100.600-k, representada por su Alcalde don Claudio Esteban Pucher Lizama, ambos con domicilio en Libertad N° 90, comuna de Hualañe, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial mediante Resolución Exenta N° 5552, de 5 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de un



Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Hualañé, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo y tráfico de drogas.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto realizar el proyecto denominado **"Hualañé previene el consumo y tráfico de drogas"**.

El objetivo general de este proyecto es contribuir a mejorar la calidad de vida, de la comuna de Hualañé, mediante el desarrollo de acciones e iniciativas específicas de prevención del consumo y tráfico de drogas, en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Fortalecer una mesa de trabajo con representantes de instituciones públicas, privadas y territoriales de la comuna para abordar situaciones de consumo y tráfico de drogas dentro de los sectores focalizados.
2. Apoyar y fortalecer la implementación del continuo preventivo escolar que se desarrolle en la comuna.
3. Implementar acciones dirigidas a la comunidad, en especial a grupos de riesgo, Mundo Cristiano, y otros, sensibilizando respecto de la problemática de drogas

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización del proyecto denominado **"Hualañé previene el consumo y tráfico de drogas"**, cuya ejecución pretende favorecer la prevención en el consumo y tráfico de drogas en la comuna.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.



El proyecto se ejecutará desde el 17 de agosto de 2009 y durará un plazo de **cuatro meses**. No obstante ello, el Ministerio del Interior solamente hará entrega de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en una cuota, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SÉPTIMO: Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, la Municipalidad deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución".

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

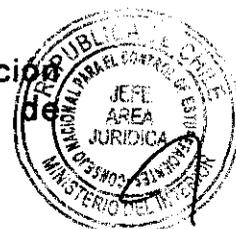
OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término del proyecto, los bienes que se adquirieron para la ejecución del mismo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de



ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La ejecución del proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, a través de la Oficina Regional de CONACE.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008

La representación con que comparece don Claudio Pucher Lizama por la Municipalidad de Hualañé consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 249, de 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



CODIGO	
PROYECTO	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS
CONACE 2009**

1) NOMBRE PROYECTO

"Hualañé previene el consumo y tráfico de drogas"

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Del Maule	Curicó
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Hualañé	Hualañé

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Hualañé
RUT	69.10.600-k
DIRECCIÓN	Avda. Libertad N° 90, Hualañé
TELÉFONO-FAX	075 - 544700
E-MAIL	municipalidadalcalde@yahoo.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Claudio Pucher Lizama
RUT	12.786.232-k
DIRECCIÓN	Avda. Libertad N° 90, Hualañé
TELÉFONO-FAX	075- 544703
E-MAIL	municipaliddechualane@yahoo.cl

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado	
N° DE CUENTA	42789087500	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Carmen Gloria Abarca Baeza	Contraparte Municipal, Supervisión y Acompañamiento
Por definir	Ejecución del Proyecto, elaboración de informes técnicos y rendiciones.

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Coordinadora Chile Crece Contigo, Srta. Marcia Serrano W.	Avda. Libertad Nº 90	075 - 544760	Recurso Humano
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	Avda. Libertad Nº 90	075 - 544601	Recurso Humano, Infraestructura
Carabineros	B. O'Higgins S/N	481133	Recurso Humano
Dpto. de Educación	Avda. 11 de Septiembre S/N	075 - 544730	Infraestructura, recurso Humano, equipamiento
CONACE Región del Maule	4 oriente Nº 1370	071 - 234378	Recurso Humano (Staff territorial)
Gobernación Provincial	Carmen Nº 695, Curicó	075 - 543358	Recurso Humano (Proyecto en ejecución)
Iglesia Católica	A. Prat Nº 370, Hualañé	075 - 481056	Recurso Humano, Infraestructura
Iglesia Evangélica	Bellavista S/N	075 - 481822	Recurso Humano, Infraestructura

8. OBJETIVOS

Contribuir a mejorar la calidad de vida, de la comuna de Hualahé, mediante el desarrollo de acciones e iniciativas específicas de prevención del consumo y tráfico de drogas, en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas.

Con formato: Numeración y viñetas

<p>1. Fortalecer una mesa de trabajo con representantes de instituciones públicas, privadas y territoriales de la comuna para abordar situaciones de consumo y tráfico de drogas dentro de los sectores focalizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una mesa de trabajo articulada¹ para el trabajo preventivo comunal, que haya identificado sectores prioritarios para la intervención y propuesto acciones posibles de realizar. ▪ Una capacitación a los actores de la mesa de trabajo de acuerdo a necesidades comunales y en el marco de los lineamientos y orientaciones de CONACE para trabajar la temática ▪ Una aproximación diagnóstica respecto de la manifestación del fenómeno de drogas en la comuna, con priorización de sectores a intervenir
<p>2. Apoyar y fortalecer la implementación del continuo preventivo escolar que se desarrolle en la comuna</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimientos educacionales que implementan el continuo preventivo escolar, con acompañamiento técnico tanto en el proceso de implementación como en el desarrollo de acciones complementarias que potencien el trabajo preventivo. ▪ A lo menos 20 familias de la comuna participando en un Encuentro de intercambio de Experiencias y evaluación del continuo preventivo.
<p>3. Implementar acciones dirigidas a la comunidad, en especial a grupos en riesgo, Mundo Cristiano, y otros, sensibilizando respecto de la problemática de drogas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A lo menos una acción de prevención del consumo y tráfico de drogas en la comuna de acuerdo a la realidad comunal y de acuerdo a la orientaciones institucionales. ▪ Capacitación respecto de la problemática de consumo y tráfico de drogas (conceptos básicos sobre drogas, estrategias de prevención, ley 20.000 u otro tema relevante al quehacer comunal en la temática) a actores sociales claves de la comuna ▪ A lo menos dos acciones de sensibilización respecto de la problemática de drogas realizadas en la comuna.

¹ Si no existe ninguna instancia a nivel comunal se debe conformar. En caso de existir una mesa de articulación que congregue a actores de instituciones públicas privadas y territoriales de la comuna, se deberá procurar insertar el tema drogas en el trabajo que esta desarrolla.

9. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: (se deberán realizar ACTIVIDADES por cada uno de los objetivos específicos)

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	COBERTURA ESPERADA	RESPONSABLE
1	Incorporar la temática de la Prevención del Consumo de Drogas en la Mesa Comunal existente del CHCC	Participación del Profesional Encargado del proyecto en la Mesa Comunal existente e incorporar a nuevos agentes comunales relacionados a la temática de la prevención del consumo de Drogas	Actores relevantes de la comuna	20 personas	Profesional Coordinador del Proyecto
	Capacitación a los actores de la Mesa Comunal	Informar y sensibilizar a los actores de la Mesa Comunal con respecto a temas relativos a la temática de la Prevención del Consumo de Drogas a través de Talleres participativos.	Participantes de la Mesa Comunal	20 personas	Profesional Coordinador del Proyecto
	Entrevistas a informantes claves de la comuna	El Profesional deberá elaborar un instrumento que le permita realizar una aproximación diagnóstica de la situación del Consumo y Tráfico de Drogas en la comuna. Para ser aplicado a diferentes actores relevantes de la comunidad	Autoridades locales, Jóvenes, Comerciantes, Juntas de Vecinos, grupos informales y formales, estudiantes, mundo cristiano	50 personas	Profesional Coordinador del Proyecto
2	Foro de Discusión Juvenil	Realización de Foro entre estudiantes del Liceo de la comuna donde se genere un debate con respecto al tema de la prevención del Consumo y Tráfico de drogas	Alumnos de 1° a 4° Medio	50 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya: DAEM
	Concursos de Pintura Infantil	Se realizara un concurso de Pintura en que los alumnos del 1° ciclo de Ens. Básica manifiesten a través de la pintura su visión con respecto al tema del consumo de drogas.	Alumnos de 1° a 4° básico de las Escuelas de la comuna	200 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya : DAEM
	Concurso de Cuentos	Actividad orientada al 2° Ciclo de Ed. Básica, donde se llamara a participar a los estudiantes de las diferentes Escuelas de la comuna a enviar un Cuento relacionado a la temática de la prevención del Consumo y tráfico de drogas	Alumnos de 5° a 8° básico de las Escuelas de la Comuna	200 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya: DAEM
	Encuentro con familias participantes de Talleres "Prevenir en Familia"	Se realizara un Encuentro de intercambio de Experiencias y a la vez de evaluación, donde serán convocadas familias que fueron participantes de los talleres "Prevenir en Familia"	Familias participantes de Talleres "Prevenir en Familia"	30 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya: Staff territorial CONACE

3	Campeonato de Cueca	Esta actividad estará orientada a fomentar la celebración de Fiestas Patrias sin consumo abusivo de alcohol y drogas, por lo tanto se desarrollara un campeonato de Cueca para diferentes categorías (Infantil, Juvenil, Adulto y Adulto Mayor). En la misma se hará entrega de información relativa al tema de la Prevención.	Habitantes de la comuna de Hualañé	100 personas	Profesional Coordinador del Proyecto
	Campana de difusión radial y entrega de material informativo en Fiestas Patrias	Esta actividad consiste en emitir en la Radioemisora local mensajes alusivos a la prevención del Consumo de alcohol y drogas, enviados por diferentes actores relevantes de la comunidad, es decir, Autoridades, mundo cristiano, Estudiantes, comerciantes, profesionales del área de la salud, Juntas de Vecinos, representantes de grupos juveniles, entre otros. También, durante el periodo de "Ramadas" de Fiestas Patrias se hará distribución de material preventivo e informativo del tema del consumo de alcohol y drogas	Habitantes de la comuna de Hualañé	6000 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya: Contraparte Municipal y Staff Territorial CONACE
	Taller de Sensibilización Comunitarios	Esta actividad tiene como objetivo sensibilizar con respecto a la temática de la droga a la comunidad en general, por lo tanto, se realizara un taller informativo sobre los temas de Detección Precoz de consumo, Efectos del consumo de alcohol y drogas, Ley re responsabilidad Penal y la ley de Drogas	Representantes de las organizaciones territoriales de la comuna	30 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya: Dpto. Salud, Carabineros
	Campeonato de Baby Fútbol Escolar Femenino y Masculino	Esta actividad esta pensada en generar un espacio de sano esparcimiento para los niños de 7° y 8° año básico, contando con la participación de alumnos de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, incentivando la asistencia de padres y/o apoderados a la actividad	Alumnos de 7° y 8° básico de los Establecimientos que cuentan con estos cursos	60 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya: DAEM
	Jornada de Evaluación y Cierre del proyecto	Esta actividad pretende dar el cierre oficial al Proyecto desarrollado en la comuna, donde se contara con la participación de autoridades, actores participantes de la Mesa Comunal, y participantes claves de las actividades desarrolladas anteriormente. Se considera realizar una evaluación participativa referida al logro de los objetivos propuestos y a partir de eso, dejar precedente para la futura instalación de la Oficina PREVIENE en la comuna. Esta actividad también considera la participación de números artísticos locales.	Actores relevantes relacionados a la Ejecución del Proyecto	70 personas	Profesional Coordinador del Proyecto Apoya: Staff Territorial CONACE, Contraparte Municipal.

Agregar cuantas filas sean necesarias

10. RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD: (Se debe detallar para cada actividad los recursos a utilizar con el fin de revisar la pertinencia del gasto)

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	GASTOS OPERACIONALES	EQUIPAMIENTO	RECURSOS HUMANOS
1	Incorporación de Profesional en la Mesa existente	Tripticos, café, te, galletas	Sala de reuniones, Computador, data show.	Profesional Encargado del Proyecto
	Capacitación a los participantes de la Mesa Comunal	Café, té, galletas, jugos, azúcar, vasos, hojas, lápices	Data Show, computador, impresora, cámara fotográfica	Profesional Encargado del Proyecto, apoya Staff territorial CONACE y Profesional de Gobernación
	Entrevistas a informantes claves	Entrevistas (hojas), tinta impresora, traslados, carpetas, archivador	Computador, impresora, mueble	Profesional Encargado
2	Foro de Discusión Juvenil	Colaciones, hojas, pendón, traslados vasos, plumones, cartulina.	Amplificación, micrófonos, sillas, espacio físico, cámara fotográfica	Profesional Encargado, Docentes Enseñanza Media. Apoya Staff Territorial CONACE
	Concurso de Pintura Infantil	Colaciones, Block, diplomas, letreros de invitación.	Espacio físico, paneles móviles, cámara fotográfica	Profesional Encargado, Docentes 1º ciclo Ens. Básica, Apoya Staff territorial CONACE y Profesional Gobernación
	Concurso de Cuentos	Colaciones, hojas, Diplomas, letreros de invitación	Espacio físico, amplificación, cámara fotográfica	Profesional Encargado, Docentes 2º Ciclo Ens. Básica.
	Encuentro con Familias participantes de Talleres "Prevenir en Familia"	Colaciones, Hojas, lápices, vasos	Espacio físico, amplificación, sillas, cámara fotográfica	Profesional Encargado, Profesional Staff Territorial, Contraparte Municipal
3	<u>Campeonato de Cueca</u>	Colaciones, vasos, números identificadores de las parejas, planillas para jurados, lienzo, pendón, Diplomas, traslados,	Amplificación, espacio físico, sillas, mesa, cámara fotográfica	Profesional Encargado, Grupo Folklórico, 3 Jurados
	Campaña de Difusión Radial y entrega de material informativo en Fiestas Patrias	Material escrito propio y de CONACE, tinta, pecheras estampadas	Grabadora, radioemisora, cámara fotográfica	Profesional encargado, funcionario Radioemisora, entrevistados (varios), voluntarios del Municipio y comunidad.
	Taller de Sensibilización Comunitarios	Material escrito, colaciones, pendón	Espacio físico, Sillas, data show, computador, cámara fotográfica	Profesional encargado, personal Dpto. Salud y Carabineros

	Campeonato de Baby Fútbol Escolar Femenino y Masculino	Colaciones, Medallas, diplomas, cartulinas, plumones, 7 petos azules y 7 petos rojos estampados alusivos a CONACE	Amplificación, multicancha, balones, silbato, cámara fotográfica, amplificación	Profesional Encargado, Arbitro, Docentes de las Escuelas participantes
	Jornada de Evaluación y Cierre del Proyecto	Colecciones, planillas de evaluación, tinta, diplomas de participación, lienzo, pendón, hojas, invitaciones, sobres.	Espacio físico, sillas, amplificación, mesas, impresora, computador, cámara fotográfica	Profesional Encargado, Staff Territorial CONACE, Contraparte Municipal. 2 artistas locales.

* Entiéndase por Colación también el café, galletas y otros que se aportan para las Reuniones de la mesa Comunal y Talleres

11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Meses			
	1	2	3	4
Incorporación de Profesional en la Mesa existente	X			
Capacitación a los participantes de la Mesa Comunal	X			
Entrevistas a informantes claves	X	X	X	X
Foro de Discusión Juvenil			X	
Concurso de Pintura Infantil			X	
Concurso de Cuentos			X	
Encuentro con Familias participantes de Talleres "Prevenir en Familia"				X
Campeonato de Cueca		X		
Campaña de Difusión Radial y entrega de material informativo en Fiestas Patrias		X	X	X
Taller de Sensibilización Comunitarios			X	
Campeonato de Baby Fútbol Escolar Femenino y Masculino				X
Jornada de Evaluación y Cierre del Proyecto				X

**11. PRESUPUESTO
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Colaciones (jugo, queque, fruta)	1000		450.000.-	
Empanadas	60		35.000.-	
Té, Café, Galletas, Jugos			70.000.-	
Resmas Hojas blancas	10		20.000.-	
Tinta Impresora (color y negra originales)	6		80.000.-	
Pendón (2) y Lienzo Pasacalle (1)	3		120.000.-	
Block Dibujo	30		40.000.-	
Opalinas	100		20.000.-	
Cartulinas	30		5.000.-	
Plumones	10		10.000.-	
Medallas	20		35.000.-	
Pecheras Estampadas	20		50.000.-	
Petos Estampados para campeonato baby	14		35.000.-	
Carpetas	30	6.000		
Archivadores	5		10.000.-	
Vasos	300		20.000.-	
Sobres	100	5.000.-		
	TOTAL ITEM \$	\$ 11.000.-	\$1.000.000.-	\$1.011.000.-

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Computador	1	300.000.-		
Impresora	1		50.000.-	
Equipo de Amplificación	1	200.000.-		
Data Show	1	600.000.-		
Sala de reuniones para Talleres y espacios físicos para actividades	1	100.000.-		
Mueble	1	80.000.-		
Hervidor	1		20.000.-	
2 termos	2		30.000.-	
Cámara Fotográfica	1		140.000.-	
TOTAL ITEM \$		1.280.000.-	240.000.-	\$ 1.520.000.-

RECURSOS HUMANOS

Profesión u Oficio	N° de Horas Mensuales destinadas al proyecto y N° de Meses	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Asistente Social	4 meses (Jornada Completa)		1.600.000.-	
2 Árbitros			50.000.-	
Grupo Folklórico	5 horas		60.000.-	
Artistas locales (2)	1 hora		50.000.-	
TOTAL ITEM \$			1.760.000.-	1.760.000.-

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	\$ 11.000.-	\$1.000.000.-	\$1.011.000.-	33%
EQUIPAMIENTO	\$1.280.000.-	\$ 240.000.-	\$1.520.000.-	8%
RECURSOS HUMANOS		\$1.760.000.-	\$1.760.000.-	59%
TOTAL	\$1.291.000.-	\$3.000.000.-	\$4.291.000.-	100 %

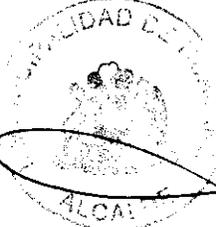


[Handwritten signature]

Claudio Pucher Lizama
 Nombre y Firma Representante Legal del proyecto

COMPROMISOS DEL PROYECTO
Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas en Comunas
Año 2009

En la Región del Maule, a 03 de Julio del año 2009, mediante la firma del presente documento, el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, que actúa como contraparte municipal del proyecto antes referido, en la comuna de Hualañé, presenta y se compromete en el desarrollo del proyecto año 2009, el cual se ajusta a los lineamiento técnicos y administrativos del CONACE y a la realidad comunal.



[Handwritten signature]

ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Hualañé



[Handwritten signature]

COORDINADORA
REGIONAL
REGION DEL
MAULE
CONACE Regional